



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 168

24 FEB. 2005
LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061- 30.194/04, mediante el cual tramita la Licitación Privada N°1/2004 para la ejecución de: "**DESAGUES PLUVIALES EN RINGUELET -CALLE 2 Y 515 bis-**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de septiembre del corriente año, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas MARIO CAROLEO S.A., por la suma de \$179.579,83; INSA S.A. por la suma de \$192.450,00; y de CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. por la suma de \$176.037,26;

Que las referidas ofertas fueron analizadas por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las empresas cumplimenta los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la comisión aconseja adjudicar la Licitación Privada N°1/2004 a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y por resultar su oferta económica la más ventajosa, por ende conveniente a los intereses fiscales; y rechazar las ofertas de las empresas MARIO CAROLEO S.A. e INSA S.A. por su precio no conveniente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N°1/2004, con fecha 7 de septiembre del 2004, para la ejecución de: "**DESAGUES PLUVIALES EN RINGUELET -CALLE 2 Y 515 bis-**".

ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada N°1/2004 para la ejecución de: "**DESAGUES PLUVIALES EN RINGUELET -CALLE 2 Y 515 bis-**", a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$147.385,46).

ARTICULO 3º: Recházanse las ofertas presentadas por las firmas MARIO CAROLEO S.A. e INSA S.A., por lo expuesto en los considerándos.

Arq. ARIEL IGLESIAS
Subsecretario de Planeamiento
y Desarrollo Urbano

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., se financiará con crédito a la Cuenta 3-2010/23, Unidad Ejecutora 30311, Finalidad 3, Sección 2, Sector 5, Inciso 2, Partida Principal 01, Partida Parcial 00, Apartado 00, del Fondo de Inversión Infraestructura e Intervenciones Urbana.

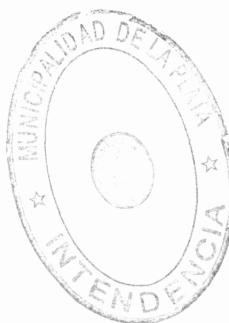
ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual y Certificado de Libre Inhibición.

ARTICULO 6º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas oferentes y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Arq. ARIEL IGLESIAS
Subsecretario de Planeamiento
y Desarrollo Urbano
Arq. ARIEL IGLESIAS



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA